



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA
MONICA VARELA YAÑEZ, JEFA DAEM

DECRETO (E) N° 4080

CHILLÁN VIEJO, 06 de Agosto de 2013

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el D.F.L. N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Solicitud N° 03 de fecha 06.08.2013, de la Sra. Mónica Varela Yáñez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, autorizada por el Sr. Administrador Municipal del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 7543 de fecha 28.12.2012 el cual aprueba presupuesto de Educación Municipal año 2013.

DECRETO:

1.-APRUEBA las labores extraordinarias a Doña **MONICA VARELA YAÑEZ**, RUN 09.999.542-4, Jefa del Departamento de Educación Municipal, las cuales se realizarán desde el 06 al 31 de Agosto de 2013, con la finalidad de realizar la planificación de Fondo de Gestión y PADEM, según necesidad del servicio y otras labores que le encomienda la Jefatura superior, en jornada de 17:35 horas en adelante.

2.- El Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias, las cuales se encuentran disponible en el Software de Horas Extraordinarias, para futuros procesos de control.

3.-IMPUTESE, el gasto al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.